

Pitalito,

Numero de radicado: 29813 2024-S
Fecha y Hora: 08/10/2024 7:42:43

Señor
JOSE EUSEBIO MOLINA LOPEZ
Celular 3214250827
E-mail: paulacorrea0820@gmail.com
Vereda San Marcos
Timaná Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00358 de fecha 7 de octubre de 2024.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur CAM.

Exp. PCA 00358-24
Proyecto: AdrianaP



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 00358-24

Pitalito, 07 de octubre de 2024

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante radicado CAM No. 2024-E 14486 de fecha 20 de mayo de 2024 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V4, por parte de la persona natural **JOSE EUSEBIO MOLINA LOPEZ**, con cédula de ciudadanía 4.948.368, para el proyecto ***"Desarrollar el programa de uso y ahorro eficiente del agua, en la vereda San Marcos predio la chapa lote 1, del municipio de Timaná para concesión de agua superficial de uso doméstico y agrícola"***.

Mediante radicado de salida CAM No. 14569 2023-S de fecha 31 de mayo de 2024, esta Corporación emite oficio de comunicación indicando el costo de la liquidación por servicios de EVALUACION Y SEGUIMIENTO por un valor de \$294.649.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 21034 de fecha 25 de julio de 2024, **JOSE EUSEBIO MOLINA LOPEZ**, con cédula de ciudadanía 4.948.368, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para el proyecto ***"Desarrollar el programa de uso y ahorro eficiente del agua, en la vereda San Marcos predio la chapa lote 1, del municipio de Timaná para concesión de agua superficial de uso doméstico y agrícola"***, cuya captación se ubica en la vereda **POTRERILLOS**, jurisdicción del municipio de **ELIAS**.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Soporte de pago por concepto de evaluación por valor de \$294.649
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión aguas superficiales,
- Fotocopia cédula ciudadanía del representante legal,
- Radicado vital,
- PUEAA,
- Certificado de tradición del predio rural LA CHAPA LOTE 1, con fecha de expedición 23/02/2024,
- concepto uso de suelo,
- Copias de diseños hidráulicos del sistema de acueducto,
- Autorización de notificación electrónica.

Mediante oficio de requerimiento con radicada salida 2024-S 22447 de fecha 10 de agosto de 2024 se solicita información Certificado de tradición del predio rural LA CHAPA LOTE 1, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Mediante radicado CAM 29457 2024-E de fecha 04 de octubre de 2024 se realiza entrega de la documentación solicitada mediante oficio de requerimiento:



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por **EUSEBIO MOLINA LOPEZ**, con cédula de ciudadanía 4.948.368:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la persona natural **EUSEBIO MOLINA LOPEZ**, con cédula de ciudadanía 4.948.368, quien solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, sobre la Fuente Hídrica **QUEBRADA LINDEROS**, para **USO DOMÉSTICO Y AGRICOLA**, en la vereda **POTRERILLOS**, jurisdicción del municipio de **ELIAS HUILA**.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente auto a la persona natural **USEBIO MOLINA LOPEZ**, con cédula de ciudadanía 4.948.368, Vereda SAN MARCOS, Celular 3214250827, E-mail: paulacorrea0820@gmail.com, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

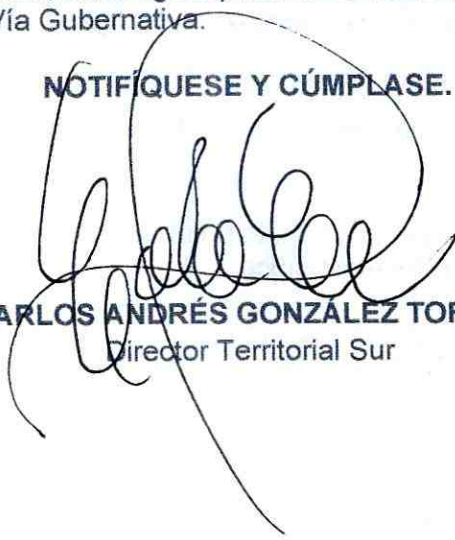
ARTICULO TERCERO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO CUARTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y/o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur